

C82--OSS.ACO

PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
SECCION DE EJECUCION DE PLANES Y CONVENIOS
INFORME DEL TAG-JEFE DE SECCION

Que la entidad FECOMSA S.A., representada por D^a. Francisca Company Cañellas, tiene solicitada licencia municipal sobre un solar de su propiedad sito en la C/ Zaforteza s/n, que tiene fachada a una calle que forma parte de la Unidad de Actuación 6-8 b) de Son Pereto.

El propietario de dicho tramo de calle resulta ser D. Jaime Bordoy Bauzá, según nota registral aportada.

De las conversaciones mantenidas entre el Ayuntamiento de Palma, los representantes de la entidad FECOMSA S.A., el Sr. Jaime Bordoy Bauzá, y las entidades GRISCHA ANSALT e INEXLA SANTA PONSA S.L., estos tres últimos como propietarios de más del sesenta por ciento de los terrenos que configuran la Unidad de Actuación 6.8-b) de Son Peretó, se desprende la intención de concluir un convenio, por el cual por parte de la entidad FECOMSA S.A. se compromete a ejecutar, con arreglo al Proyecto de Dotación de Servicios redactado, una vez aprobado por el Ayuntamiento, la urbanización del tramo de la calle Zaforteza que ha resultado de 862 m² según informe y plano aportados por la sección de Control de Urbanizaciones.

Por su parte el Sr. Jaime Bordoy Bauzá, en tanto que propietario del tramo de la calle Zaforteza a ejecutar por FECOMSA S.A., junto con las entidades GRISCHA ANSALT, e INEXLA SANTA PONSA S.L. y como propietarios de más del sesenta por ciento de los terrenos de la Unidad de Actuación, autorizan a la entidad FECOMSA S.A. para que, aprobado el Proyecto de Dotación de Servicios por el Ayuntamiento, proceda a urbanizar el tramo de la C/ Zaforteza de 862 m².

Por su parte el Sr. Bordoy, como propietario del tramo de la C/ Zaforteza, a ejecutar por FECOMSA S.A. ofrecerá al Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde la firma del convenio la cesión de dichos terrenos.

El Excmo. Ayuntamiento de Palma, con arreglo a la legislación urbanística, concederá licencia a FECOMSA S.A. para desarrollar el Proyecto de viviendas previa la aprobación del Proyecto de Dotación de Servicios y cesión al Ayuntamiento del tramo de calle.

Sometido el borrador del convenio a informe del Letrado Asesor de la Gerencia de Urbanismo, por el mismo no se ha encontrado inconveniente alguno para la formalización del convenio.

Visto todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los arts. 3 y 5 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma y el Art. 22 de la Ley 7/85

Ajuntament  de Palma

de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el TAG-Jefe de Sección que suscribe es de la opinión que por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo puede elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de Resolución, para que si lo tiene a bien adopte el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el convenio urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma, la entidad FECOMSA S.A. y D.Jaime Bordoy Bauza, D.Vicente Bayo García, las entidades INEXPLA SANTA PONS A S.L, GRISCHA ANSTALT; relativo a la ejecución por parte de la entidad FECOMSA S.A. de la urbanización del tramo de la calle Zaforteza de 862 m² que forma parte de la Unidad de Actuación 6.8-b) de Son Peretó.

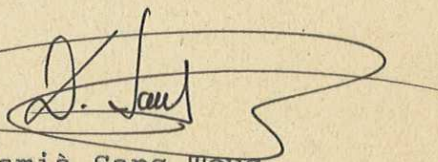
Asimismo, el Sr. Bordoy Bauza, como propietario del tramo de referencia, ofrecerá al Ayuntamiento de Palma la cesión de dichos terrenos, en el plazo de dos meses desde la firma de este convenio, que se entenderá como cesión anticipada a las que hayan de producirse con la aprobación del Proyecto de Compensación.

SEGUNDO.-Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento de Palma, firme todos los documentos que se deriven de este convenio, así como para que intervenga en los trámites e incidencias que del mismo puedan surgir.

TERCERO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados.

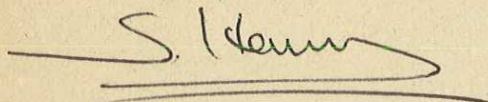


Palma, a 13 de octubre de 1.993
EL TAG JEFE DE SECCIÓN



Fdo. Damià Sans Tous.

Conforme con el informe
propuesta que antecede
LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN.



Fdo. Sara Lozano Ibañez
"Aprovat pel Consell de la Gerència
d'Urbanismo en sessió realitzada el
dia d'ahir.

Conforme con el informe
propuesta que antecede.
EL GERENTE DE URBANISMO.



Palma, 21 OCT. 1993
Aprovat per l'Ajuntament ple en
sessió ordinària de data d'avui.
El Secretari,

Palma, 28 OCT. 1993
Fdo. Fernando González Moreno.

EL SECRETARI



Ajuntament



En la Ciudad de Palma de Mallorca de 29 de Octubre de 1993.

REUNIDOS:

El Sr. Juan Fageda Aubert, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Palma, representación que le viene otorgada en virtud del Art. 21.b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, y el Sr. Agustín F. Estela Ripoll, Secretario General del Ayuntamiento de Palma, en el cumplimiento de sus funciones.

FECOMSA, S.A., representada por D. Francisca Company Cañellas, representación acreditada en virtud de escritura de poder, de fecha 10 de julio de 1992, otorgada ante el notario D. Eduardo Urios Camarasa.

D. Jaime Bordoy Bauzá en nombre propio; D. Vicente Bayo García actuando en nombre propio y en representación de la entidad GRISCHA ANSTALT, según escritura de fecha 16 de enero de 1992, otorgada en la ciudad de Chur (Suiza) ante el notario D. Sigisbert Ragethla; la entidad INEXPLA SANTA PONSÀ, S.L. representada por D. Alejandro Villalba Salvador, administrador único según escritura de fecha 9 de mayo de 1990; actúan como propietarios de más del 60 por ciento de los terrenos correspondientes a la Unidad de Actuación 6.8 B de SON PERETO.

Reconociéndose las partes mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto, por medio del presente otorgan un CONVENIO URBANISTICO, a tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1º.- Que la entidad FECOMSA, S.A. tiene solicitada licencia municipal sobre un solar de su propiedad sito en C/. Zaforteza, s/n.

2º.- Que dicho solar tiene fachada a una calle que forma parte de la Unidad de Actuación 6.8 B de SON PERETO en la cual los propietarios aún no han promovido la compensación y urbanización de los terrenos.

3º.- Que el propietario de dicho tramo de calle resulta ser D. Jaime Bordoy Bauzá, formando parte dichos terrenos de la finca registral nº 19.559, inscrita al folio 092, libro 350, tomo 2.094, sección VI, del Registro de Propiedad de Palma de Mallorca nº 2.

Palma, 29 OCT. 1993

EL SECRETARI,

4º.- Que al objeto de facultar a la entidad FECOMSA, S.A., a que pueda desarrollar su proyecto, todas las partes comparecientes, de conformidad a lo previsto en el artículo 58 del P.G.O.U., formalizan un Convenio Urbanístico, que sujetan a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- La entidad FECOMSA, S.A. se compromete a ejecutar la urbanización del tramo de la C/. Zaforteza de acuerdo con el Proyecto de Dotación de Servicios que ha redactado, una vez aprobado éste por el Ayuntamiento, Proyecto que las distintas partes firmantes de este Convenio considerarán como parte del futuro Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación.

SEGUNDA.- El Sr. Jaime Bordoy Bauzá, en tanto que propietario del tramo de la C/. Zaforteza a ejecutar por FECOMSA, S.A. junto con las entidades GRISCHA ANSTALT, e INEXPLA SANTA PONSA, S.L. y como propietarios de más del sesenta por ciento de los terrenos de la total Unidad de Actuación, lo que les legitimará legalmente para constituirse en Junta de Compensación y promover la urbanización de la Unidad de Actuación, autorizan a la entidad FECOMSA, S.A. para que, aprobado el Proyecto de Dotación de Servicios por el Ayuntamiento, procede a urbanizar el tramo de la C/. Zaforteza de 862 m². y que se traza en el plano adjunto.

TERCERA.- La entidad FECOMSA, S.A. llevará a cabo tales obras a su exclusivo cargo, es decir costeando los gastos de implantación de los Servicios.

CUARTA.- El Sr. Jaime Bordoy Bauzá, en tanto que propietario del tramo de la C/. Zaforteza de continua referencia, ofrecerá al Ayuntamiento en el plazo de dos meses desde la firma del convenio la cesión de dichos terrenos, como cesión anticipada a las que hayan de producirse con la aprobación del Proyecto de Compensación, (y sin que dicha cesión vaya a repercutir en los porcentajes de titularidad de terrenos a considerar al tramitar la compensación).

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Palma concederá Licencia a FECOMSA, S.A., con arreglo a lo dispuesto en la legislación urbanística, para desarrollar el proyecto de viviendas previa la aprobación del Proyecto de Dotación de Servicios y cesión al Ayuntamiento del tramo de calle y, una vez finalizada la obra, concederá siempre que se cumplan los requisitos legales, el correspondiente certificado de final de obras y recepción de la urbanización del tramo de la C/. Zaforteza.

Ajuntament



Ajuntament Pla, a la sessió ordinària d'ahir
va acordar l'APROVACIÓ DEFINITIVA

Palma, 29 OCT. 1993

EL SECRETARI,

SEXTA.- El presente documento podrá elevarse a Escritura Pública instancia de cualquiera de las partes suscribientes, en cuyo caso todos los gastos de elevación y liquidación de la misma corresponderán a cargo de la entidad FECOMSA, S.A.

Y, en prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

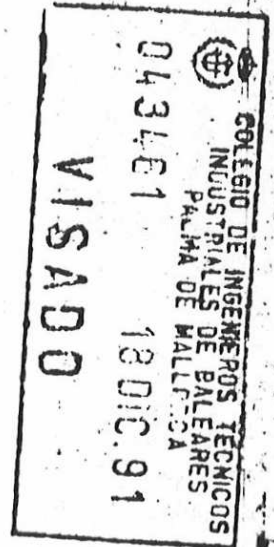
L'Ajuntament Ple, a la sessió ordinària d'hab
va acordar l'APROVACIÓ DEFINITIVA

Palma, 29 OCT. 1993
EL SECRETARI



CN 012054

4 FEB. 1992



FECOMSA S.A.

PROPIEDAD

CONCEPTO

URBANIZACION TRAMO
CI. ZAFORTEZA

EMPLAZAMIENTO

CALLE ZAFORTEZA

ESCALA

1: 200

PLANO N.º

FECHA

NOV - 91

EXM-275